

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución del Subcomponente, las transferencias mensuales se harán efectivas de acuerdo al cronograma de desembolsos del proyecto aprobado en el Artículo 1° de la presente medida.

Se establece que a la finalización de cada etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable. En caso de que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Cumplido lo dispuesto en los Artículos 4° y 5°, la transferencia de fondos se realizará en DOS (2) Etapas según el siguiente detalle:

Etapa 1 por un total de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.849.679,60).

Etapa 2 por un total de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.849.679,60), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1ª Etapa.

De dichas sumas, el monto de hasta PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 3.451.500.-), correspondientes en el rubro Bienes de Consumo al Parcial 3 "Elementos para la Conservación de Automotores" la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-) y en el rubro Servicios No Personales, al Parcial 1: "Comunicaciones" por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-); Parcial 2: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" por la suma de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 3.010.500.-) y Parcial 4: "Conservación de Automotores" por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) estará condicionado al envío a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3º y 4º de la presente media y b) el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 247.859,20) estará habilitada para su transferencia a solicitud del organismo ejecutor para el rubro Bienes de Consumo, Parcial 1 "Combustible y Lubrificantes", la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 98.878,20) y al Parcial 2 "Útiles, Libros e Impresos" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO

MIL (\$ 38.000.-); y para el rubro Servicio No Personales el Parcial 3 "Viáticos y Movilidad" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 97.231.-), el Parcial 5 "Gastos Bancarios" la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.-) el Parcial 6 "Otros Servicios" hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

El área contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS considera necesario, al momento de realizar la verificación de la ejecución, además de los resúmenes bancarios de la cuenta ejecutora, la presentación de los siguientes elementos: Órdenes de pago; Recibos; Remitos; Facturas; Contratos; Constancias de Inscripción al momento del pago; Extractos Bancarios de la Cuenta Ejecutora.

Todos los pagos deberán ser bancarizados y las facturas canceladas deberán ser acompañadas de la constancia de CUIT del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA. Sin perjuicio de lo anterior, el auditor a cargo del control de ejecución podrá solicitar toda otra documentación que estime necesaria para la correcta verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-01033833- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.